

Medellín, 10/06/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los proponentes **OSCAR DARIO GOMEZ GIRALDO, YENNER ARLEY FLOREZ URIBE, JADES ANNER FLOREZ URIBE**, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 8.239.657, 70.140.821, 1.128.387.561, respectivamente, radicaron el día 25 de marzo de 2010, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCP-08141**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-937 del 10 de mayo del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la Resolución No. 914-217 del 21 de mayo de 2021, que resolvió entender desistido el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCP-08141**, presentada por los proponentes **OSCAR DARIO GOMEZ GIRALDO, YENNER ARLEY FLOREZ URIBE, JADES ANNER FLOREZ URIBE**, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos.8.239.657, 70.140.821, 1.128.387.561, respectivamente, quienes radicaron el día 25 de marzo de 2010, dicha Propuesta de Contrato de Concesión Minera, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS, RECEBO, GRAVAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área de la plataforma Anna Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de junio del 2022 y se desfija el día 17 de junio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia